

**DECRETO 1598/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cuarenta baterías tipo 2.10.35.A».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuarenta baterías tipo dos punto diez punto treinta y cinco punto A», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Société des Accumulateurs Fixes et de Traction», de Francia, «Cuarenta baterías tipo dos punto diez punto treinta y cinco punto A», por un importe total de ochenta y nueve mil setecientos francos franceses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1599/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Seis mil metros de granito fresco, cuatro mil metros paño capote y seis mil metros raso lana gabardina».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis mil metros de granito fresco, cuatro mil metros paño capote y seis mil metros raso lana gabardina», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Seis mil metros de granito fresco, cuatro mil metros de paño capote y seis mil metros raso lana gabardina», por un importe total de cuatro millones setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1600/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Veinte segadoras y desbrozadoras autopropulsadas para la eliminación de hierbas y maleza».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Navegación Aérea de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinte segadoras y desbrozadoras autopropulsadas para la eliminación de hierbas y maleza», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veinte segadoras y desbrozadoras autopropulsadas para la eliminación de hierbas y maleza», por un importe total de un millón seiscientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1601/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Urbanización y accesos al terminal del aeropuerto de Madrid».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Urbanización y accesos al terminal del aeropuerto de Madrid», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos del Plan de Desarrollo Económico y Social del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Urbanización y accesos al terminal del aeropuerto de Madrid», por un importe total de setenta millones seiscientos treinta y dos mil noventa y cuatro pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 5 de junio de 1965 por la que se concede a «Abayker, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cloruro de polivinilo incoloro por exportaciones de tubito (macarrón) de cloruro de polivinilo previamente realizadas.**

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Abayker, S. A.», en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cloruro de polivinilo incoloro por exportaciones de tubito (macarrón) de cloruro de polivinilo previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Abayker, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Sicilia, número 402, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cloruro de polivinilo incoloro (P. A. 39.02 A) por exportaciones de tubito (macarrón) de cloruro de polivinilo previamente realizadas.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de cloruro de polivinilo contenido en el producto exportado podrán importarse con franquicia arancelaria 102 kilogramos de cloruro de polivinilo.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudarán derechos arancelarios a la importación.